

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.863 · 1996

LEY 11.863

Boletín Oficial, 13 de noviembre de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.863

LEY 11863

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA

DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a reemplazar la ejecución de las obras previstas en

la Ley

11.423, artículo 2° Plan de Reconstrucción para el Interior Bonaerense Programa 2 Obras Regionales Vialidad Programa de Señalización cuyo detalle se suministra en el Anexo I que se agrega a la presente, por las indicadas en el Anexo II, instrumento que también pasa a formar parte integrante de esta Ley, con un presupuesto establecido en la suma de DOS MILLO NES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 2.711.833) PESOS.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.863. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).